



Órgano Oficial del H. Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz

www.tlalnepantla.gob.mx

Miércoles 20 de Julio de 2016

Número 31

Sumario

Acuerdo por el cual el H. Ayuntamiento Constitucional de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, aprueba la Reforma al artículo 1.20 del Código Reglamentario Municipal de Tlalnepantla de Baz, México, respecto al pronunciamiento en abstención de los Ediles.

Aurora Denisse Ugalde Alegría, Presidenta Municipal Constitucional de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 128 fracción XIV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, así como el artículo 48 fracción III de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, a sus habitantes hace saber:

La Licenciada Aurora Denisse Ugalde Alegría, Presidenta Municipal Constitucional de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, a sus habitantes hace saber que en la Décima Octava Sesión Ordinaria del Ayuntamiento, de fecha diecinueve de julio del año dos mil dieciséis, en el segundo punto del orden del día: con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracciones I párrafo primero y II párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 116 párrafo primero, 122 párrafo primero, 123, 124 y 128 fracciones II, XII y XIV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 2, 3, 27 párrafo primero, 29 párrafo primero, 31 fracciones I, XXXIX y XLVI, 48 fracciones II y XX, 164 y 165 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 2 y 4 del Bando Municipal de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, ha tenido a bien aprobar el siguiente:

ACUERDO Por el cual el H. Ayuntamiento Constitucional de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, aprueba la Reforma al artículo 1.20 del Código Reglamentario Municipal de Tlalnepantla de Baz, México, respecto al pronunciamiento en abstención de los Ediles.

PRIMERO. Se aprueba la reforma del artículo 1.20 del Código Reglamentario Municipal de Tlalnepantla de Baz, México, para quedar de la siguiente manera:

"Artículo 1.20.- El voto es la manifestación de la voluntad de un edil a favor, en contra o por la abstención, respecto al sentido de una resolución de un determinado asunto.

Las votaciones en las sesiones del Ayuntamiento podrán ser nominales y económicas. La votación económica se realizará de la siguiente manera: Por instrucciones de la Presidencia, la Secretaría consultará al Pleno si es de aprobarse algún asunto, pidiendo a las y los ediles que estén por la afirmativa, expresen su parecer levantando la mano; enseguida, la Secretaría pedirá a las y los ediles que estén por la negativa, que expresen su parecer levantando la mano; por último, se pedirá a las y los ediles que estén por la abstención que lo manifiesten levantando la mano.

En la votación nominal, el Secretario del Ayuntamiento nombrará a cada uno de los ediles presentes, quienes manifestarán el sentido de su voto, sea afirmativo, negativo o de abstención. Serán votaciones nominales tratándose de la aprobación del Bando Municipal, Código Reglamentario Municipal de Tlalnepantla de Baz, México, reglamentos y sus reformas.

En términos del artículo 29 de la Ley Orgánica Municipal, quien presida la sesión tendrá voto de calidad."

SEGUNDO. Se instruye a la Presidenta Municipal Constitucional para que a través de la Secretaría del Ayuntamiento, publique en la Gaceta Municipal la reforma al artículo 1.20 del Código Reglamentario Municipal de Tlalnepantla de Baz, México, a que se refiere el Resolutivo Primero del presente acuerdo.

TERCERO. La reforma motivo de este Acuerdo, entrará en vigor a partir de la fecha de su publicación.

Levantando el sentido de la votación el acuerdo se aprobó por unanimidad de los presentes.

Honorable Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz, Estado de México 2016-2018

C. Aurora Denisse Ugalde Alegría

Presidenta Municipal

C. José Alberto González Aguilar

Primer Síndico

C. Georgina Acosta López

Tercera Síndica

C. Ariana García Vidal

Segunda Regidora

C. Yolanda Juana Sánchez González

Cuarta Regidora

C. Edna Valeria Sosa Juárez

Sexta Regidora

C. Fabiola Elizabeth Arriola Vera

Octava Regidora

C. Brenda Escamilla Sámano

Décima Regidora

C. Rafael Johnvany Rivera López

Décimo Segundo Regidor

C. Mónica Miguel García

Décima Cuarta Regidora

C. Rocío Pérez Cruz

Décima Sexta Regidora

C. Yuridia Margarita Soto Zamorano

Segunda Síndica

C. Arturo Montero Alvarado

Primer Regidor

C. Vicente Ceseña Soto

Tercer Regidor

C. José Manuel Álvarez Hernández

Quinto Regidor

C. Michel Eduardo Esquivel López

Séptimo Regidor

C. Ángel Espinoza Pacheco

Noveno Regidor

C. José Gutiérrez Ávila

Décimo Primer Regidor

C. Gabriela Valdepeñas González

Décima Tercera Regidora

C. Graciela Soto Hernández

Décima Quinta Regidora

C. Juan Carlos Pérez Saavedra

Secretario del Ayuntamiento



